BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2024 N° 18 (D.G.I.P.)
LICITACIONES
N° 124/2024 (M.S.P.)

LA RIOJA
GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 18

La Rioja, 30 de agosto de 2024

Visto: El Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias, la Resolución General Comisión Arbitral N° 2/2019, Resoluciones Generales Comisión Arbitral N° 11 y 12/2020 y la Resolución General D.G.I.P. N° 23/2020, y,

Considerando:

Que por el Artículo 10° del Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias, en el punto 26, faculta a la Dirección General de Ingresos Provinciales a dictar normas generales y obligatorias con relación a los Agentes de Retención, Percepción, Recaudación e Información y establecer las obligaciones a su cargo en los diferentes regímenes.

Que la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral mediante las Resoluciones Generales (C.A.) N° 02/2019, N° 11 y N° 12/2020, aprobó y puso en vigencia el Sistema de Recaudación Sobre Tarjetas de Créditos y Compras "SIRTAC", cuyo desarrollo, administración y coordinación de dicho sistema (SIRTAC), para las jurisdicciones adheridas, queda a cargo de la Comisión Arbitral.

Que el Sistema de Recaudación Sobre Tarjetas de Créditos y Compras "SIRTAC" se ponía en funcionamiento con el objetivo de participar en la armonización y simplificación tributaria a nivel nacional, que se traduce en beneficios para los sujetos retenidos, para los agentes de retención y administraciones tributarias provinciales, es por eso, que la provincia de La Rioja se adhiere a dicho sistema.

Que las jurisdicciones adheridas al Sistema serán las responsables de la administración de los padrones, de las altas y/o bajas de los sujetos pasibles de retención y de los agentes de retención, los cuales deberán ser comunicados y/o suministrados a la Comisión Arbitral dentro de los plazos que a tales efectos se dispongan, como así también fijar las reglas de funcionamiento y/u operatividad del sistema informático y las demás pautas comunes que permitan el funcionamiento armonizado de los regímenes locales que operarán a través del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC".

Que la Resolución General D.G.I.P. N° 23/2020, en su Artículo 1o, dispone la adhesión de la Provincia de La Rioja al Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC".

Que la Resolución General D.G.I.P. N° 23/2020 en su Artículo 4° define quien serán los sujetos pasibles de retención, incluyendo en el inciso b), a los sujetos que no fueron incorporados en el padrón por no poseer inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos jurisdicción de La Rioja, pero serán sujetos pasibles de retención al cumplir con ciertas condiciones de habitualidad, entre ellas las establecidas en el apartado 2., del punto b2., de dicho inciso:

"Se reúnan las características definidas por el Artículo 2, incisos 1. y 2. de la Resolución (A.F.I.P.) N° 4.622/2019 y modificatoria, o la que en el futuro la reemplace".

Que la Resolución General (A.F.I.P.) N° 5.554/2024, abroga la Resolución General (A.F.I.P.) N° 4.622/2019, por lo que no deja en existencia una norma vigente que reemplace a la Resolución General N° 4.622/2019.

Que, por lo tanto, resulta conveniente modificar el inciso b) del Artículo 4° de la Resolución N° 23/2020.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustituir el inciso b) del Artículo 4° de la Resolución General D.G.I.P. 23/2020, por el siguiente texto:

"b) Los Sujetos no incluidos en el padrón citado en el inciso a) del presente artículo, por no poseer inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que:

b1. Efectúen ventas en un establecimiento -local o sucursal- en la provincia de La Rioja y/o presten servicios y/o realicen obras en la provincia de La Rioja.

b2. Realicen operaciones a través de plataformas online, páginas de internet (sitios web), aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares; siempre que los pagos que efectue el agente a dichos sujetos, en el transcurso de un (1) mes calendario, reúnan

concurrentemente las condiciones o características establecidas a continuación:

1. Que el comprador tenga domicilio legal y/o real en la Provincia de La Rioja y/o que la operación haya sido efectuada a través de la utilización de teléfonos móviles o mediante otros dispositivos electrónicos y/o virtuales en los que se pueda identificar que el comprador se domicilie en esta provincia.

Cuando el código de área del número telefónico identifique más de una jurisdicción, deberá considerarse la dirección de facturación del cliente o la cuenta bancaria utilizada para el pago.

2. Que las operaciones resulten iguales o superiores a la cantidad de diez (10) y su monto total resulte igual o superior a Pesos Doscientos Mil ($ 200.000)".

Una vez verificada la concurrencia de las condiciones establecidas precedentemente, deberá practicarse la retención en todas las operaciones que se realicen en adelante y para los periodos siguientes, toda vez que la habitualidad no se pierde por el hecho de que, después de adquirida, las actividades se ejerzan en forma periódica o discontinua, conforme lo establecido en el párrafo cuarto del Artículo 162°, capítulo I. del Título Cuarto, del Código Tributario Provincial Ley 6.402 y modificatorias.

Artículo 2º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre de 2024.

Artículo 3º.- Tomen conocimiento Sub-Directores, Supervisores, Jefes de Departamento, Jefes de División, de Sección, Delegaciones y Receptorías de la repartición.

Articulo 4º.- Comuníquese, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Luis F. Aguilar
Director General
DGIP - La Rioja

LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación

Licitación Pública N° 124/2024
Expte. E1-02428-7-2024
Plazo Abreviado

Objeto: "Ampliación de Red de Gases Medicinales y Panelería destinados al Hospital Zonal San Nicolás de Aimogasta."

Presupuesto Oficial: $ 29.941.467,27.

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico: 24/09/2024 - Hora: 09:30.

Fecha de Apertura: 24/09/2024 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: mediante correo electrónico: licitacionpublica.msp@gmail.com.

Acto de Apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cr. Fernando Víctor Silva
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850931 - $ 27.950,00 - 17/09/2024 - Capital

VARIOS

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: Expte. G02-00346-6-22, caratulados: "González, Ricardo Ubaldo s/Saneamiento y Escrituración de inmueble ubicado en barrio Arturo Ilias", con fecha de iniciación el 10 de mayo de 2022, se dictó Resolución de Expropiación N° 613 de fecha 04 de setiembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 Decreto 118/07, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 027383, de fecha 18 de junio de 2024, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 150, Folio 100, Nomenclatura Catastral: Departamento: "01"; Circunscripción "I"; Sección "D"; Manzana "500"; Parcela "63" linda al Norte, con parcela 10, al Sur con manzana 703 lote 2, al Este con eje Ruta Nacional Nº 38 y Oeste con lote 13. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 04 de setiembre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 13 al 20/09/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N°A6-00376-6-17, caratulados: "Beale Paez Candela Maite y Otros s/Solicita Saneamiento de Título en El Cantadero", se dictó Resolución de Expropiación N° 624 de fecha 09 de septiembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en paraje El Cantadero, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado en Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 023180, de fecha 24 de noviembre de 2017, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-01-50-012-930-683, Superficie Total: 2 ha 0.546,81 m2; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Noroeste con río; al Noreste con poseedor desconocido; al Sur con parcela 4-01-50-012-049-210. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, Lámina 1/2, bajo el Tomo 114, Folio 35/36. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 09 de septiembre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 13 al 20/09/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N°A6-00265-5-17, caratulados: "Paez De la Vega María Magdalena y Otro s/Solicita Saneamiento de Título en El Cantadero, La Rioja Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 625 de fecha 09 de septiembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en paraje El Cantadero de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado en Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 023255, de fecha 13 de diciembre de 2017, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-01-50-012-135-730, Superficie Total: 6.262,56 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, Lámina 3/3, bajo el Tomo 114, Folio 39, con fecha 07 de febrero de 2018. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte camino público; al Este con cerro; al Sur con propiedad del señor Páez; al Oeste con camino público. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 09 de septiembre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 13 al 20/09/2024

* * *

Secretaría del Agua

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto Nº 052/19, hace saber que en los autos Expediente G10.1-1026.5/23, caratulados: "Tramita Oficio remitido desde el Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja", se ha dictado con fecha 31 de julio de 2024, la Resolución S.A. Nº 1.823/24, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 31 de julio de 2024. Visto: Considerando: El Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera correspondiente al río de Los Sauces sobre calle Olivos del barrio Puerta de La Quebrada en la ciudad Capital, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 11 m^3/seg, de conformidad a Planimetría de fs. 10, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: Margen derecha definida por los vértices 6, 9, 20, 23, 31, 37, 48, 48´, 49, 60, 86, 79, 17ch, 23ch y 39ch; y la de margen izquierda por los vértices 2, 13, 16, 28, 36, 42, 43, 43´, 54, 55, 55´, 91, 90, 32ch, 29ch y 36ch. Artículo 2°.- Hácese Constar por la presente, que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 18/19 y de Obras y Proyectos a fs. 4/11 y 21/30,

como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, y a la Municipalidad de La Rioja; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. Nº 1.823/24. Firmado Ing. Edgardo Karam Secretario del Agua, Ministerio de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. Nº 1.823/24 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 12 de agosto de 2024. Secretaría del Agua - Ing. Raúl Edgardo Karam, Secretario del Agua.

Ing. Raúl Edgardo Karam
Secretario del Agua

S/c. - 17 al 24/09/2024

* * *

Consejo Profesional de la Ingeniería, Técnica y Ciencias Naturales de la Provincia de La Rioja

Comunicado Oficial Nº 7

Registro Permanente de Matriculados Habilitados actualizado al 6 de septiembre de 2024

El Consejo Profesional de la Ingeniería, Técnica y Ciencias Naturales de la Provincia de La Rioja, comunica a todo el medio, mediante la presente publicación, los Registros Permanente de Matriculados Habilitados de: Profesionales Universitarios y Técnicos. En estos Registros Permanentes, figuran aquellos Profesionales y Técnicos habilitados para ejercer su profesión en el ámbito de la Provincia de La Rioja, para el año 2024, conforme a lo establecido a la Ley Provincial Nº 2.318, el Decreto Reglamentario Nº 6.524 y la Resolución Nº 035/24 de esta Institución.

Como entidad responsable de velar por el cumplimiento legal del ejercicio profesional, debemos informar quiénes son los profesionales y técnicos que cumplen con los requisitos de habilitación y matriculación vigente, así como la aplicación de sanciones previstas por la Ley Nº 2.318 y el Código Penal por ejercicio ilegal de la profesión. Es importante recordar que la docencia es la única actividad exenta por la citada Ley.

Asimismo, se deja establecido, que estos Registros, se actualizarán todos los meses, con las altas de las habilitaciones que oportunamente se realicen en este Consejo Profesional.

En el siguiente enlace, se podrá consultar el listado de Profesionales Habilitados: https://drive.google.com/drive/folders/1lCt2Zyn-FFPDxLUHOt_4D7O4t8K4r9w3?usp=sharing, o a través del código QR:

Para mayor información y asesoramiento, por favor comunicarse con el Consejo Profesional, a la siguiente casilla de correo electrónico: secretaria@cpilarioja.com.ar, o de lunes a viernes en la Sede de la institución, en el horario de 9:00 a 13:00, sito en calle Lamadrid Nº 46, del barrio Centro de la ciudad Capital de La Rioja.

Nº 30802 - $ 14.256,00 - 17/09/2024

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIIª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamical, Dr. Ricardo Pablo Magaquián, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel, en los autos Expte. N° 279 - Letra "V" - Año 2013, caratulado: "Vera, Jesús Nicolás / Sucesión Ab Intestato". Resuelve: I) Declarar la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Jesús Nicolás Vera, y ordenar la publicación de edictos citatorios por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia, citando a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores dentro del término de quince días posteriores a la última publicación. II) Dese intervención al Consejo General de Educación y a la Dirección General de Ingresos Provinciales. III) Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese. Firmado Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Juez de Cámara, ante mí Dra. Fabiola del C. Carbel, Secretaria Civil.
Chamical, 19 de agosto de 2024.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Estela Nievas de Sanchez
Prosecretaria

Nº 30.570 - $ 11.000,00 – 10 al 20/09/2024 - Chamical

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal Segunda Dra. María Dolores Lazarte, de esta Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. Nº 40102240000038686, caratulados: "Barrera, Jorge Francisco s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Jorge Francisco Barrera DNI 6.723.543, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publiquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja y en el diario El Independiente.
Secretaría "B", agosto de 2024.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

Nº 30.683 - $ 8.000,00 - 06 al 20/09/2024 – Aimogasta

* * *

El señor Juez de la Cámara Única Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala Unipersonal 2, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel, de la IIIª Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que el Sr. Rafael Agustín Vera Piqueras, en Expte. Nº 30102220000032644 - Letra "V" - Año 2022, caratulados: "Vera Piqueras, Rafael Agustín s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en paraje "La Aguadita" de la ciudad de Chamical, Dpto. Chamical, provincia de La Rioja, que mide ciento cincuenta metros en su costado Norte; ciento sesenta y seis en su costado Sud y sesenta metros en su costado Oeste; encuadrando una superficie total de 4.633,85 m2 en forma irregular, identificado con la Mat. Cat. 4-12-04-441-262-850. Dicho inmueble carece de los servicios públicos de luz, agua corriente y está construido. Colindantes: linda al Norte con camino vecinal; al Sureste con sucesión de Estanislao Rivero; al Este con IPALAR; al Oeste con sucesión de Estanislao Rivero. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local - Art. 409 inc. 2o del C.P.C.
Chamical, 09 de agosto de 2024.

Dr. Walter Ricardo Vera
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 30.687 - $ 14.000,00 - 06 al 20/09/2024 - Chamical

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional -Secretaría "B" - Tercera Circunscripción Judicial Dra. María de las Mercedes Molina, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos Expte. N° 30102240000038159 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Magna, Macarena Ayelén y Otros / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", sobre ocho (8) inmuebles que se describe de la siguiente forma: 1) Nomenclatura catastral 1302-1042-010: inmueble ubicado en acera Sur de Av. José Garrot, esq. calle pública N° 34, paraje Loma Blanca, ciudad de Olta, departamento General Belgrano. Mide: de frente al Norte 19,86 m, en su contrafrente Sur 21,03 m; en su Lado Este 49,42 y Lado Oeste 50,00 m.; Linda: al Norte con Av. José Garrot; al Sur con parte de Lote 17, al Este con Lote 11 y al Oeste con calle pública N° 34, Superficie: 1.016,10 m2, Matrícula Catastral: 1302-1042-010. 2) Nomenclatura catastral 1302-1042-011: inmueble ubicado en acera Sur de Av. José Garrot, paraje Loma Blanca, ciudad de Olta, departamento General Belgrano. Mide: de frente al Norte 19,86 m; en su Contrafrente Sur 21,04 m; en su Lado Este 49,33 y Lado Oeste 49,42 m; Linda: al Norte con Av. José Garrot; al Sur con parte de Lote 17 y 16, al Este Lote 12 y al Oeste con Lote 10, Superficie: 1009,12 m2, Matrícula Catastral: 1302-1042-011. 3) Nomenclatura catastral 1302-1042-012 : inmueble ubicado en acera Sur de Av. José Garrot, paraje Loma Blanca, ciudad de Olta, departamento General Belgrano. Mide: de frente al Norte 19,87 m; en su contrafrente Sur 21,03 m; en su lado Este 49,38 y lado Oeste 49,33 m; Linda: al Norte con Av. José Garrot; al Sur con parte de Lote 16 y 15; al Este con Lote 13 y al Oeste con Lote 11, Superficie: 1.008,52 m2, Matrícula Catastral: 1302-1042-012. 4) Nomenclatura Catastral 1302-1042-013: inmueble ubicado en acera Sur de Av. José Garrot, esq. calle pública N° 36 paraje Loma Blanca, ciudad de Olta, departamento General Belgrano. Mide: de frente al Norte 19,89 m; en su contrafrente Sur 21,03 m; en su lado Este 50,00 m y lado Oeste 49,38 m; Linda: al Norte con Av. José Garrot; al Sur con parte de Lote 15 y 14; al Este con calle pública N° 36 y al Oeste con Lote 12, Superficie: 1.015,28 m2, Matrícula Catastral 1302-1042-013. 5) Nomenclatura catastral 1302-1042-014: inmueble ubicado en acera Noreste de Ex Ruta Nacional N° 79, esq. calle pública N° 36 paraje Loma Blanca, ciudad de Olta, departamento General Belgrano. Mide: de frente al Suroeste 19,20 m; en su contrafrente Norte 17,73 m; en su lado Este 98,00 y lado Oeste 92,86 m; Linda: al Suroeste con Ex Ruta Nacional N° 79; al Norte con Lote 13; al Este con calle pública N° 36 y al Oeste con Lote 15, Superficie: 1.709,82 m2, Matrícula Catastral: 1302-1042-014. 6) Nomenclatura catastral 1302-1042-015 inmueble ubicado en acera Noreste de Ex Ruta Nacional N° 79, paraje Loma Blanca, ciudad de Olta, departamento General Belgrano. Mide: de frente al Suroeste dos segmentos de 12,92 m y 8,31 m; en su contrafrente Norte 19,04 m; en su lado Este 92,86 y lado Oeste 85,14 m; Linda: al Suroeste con Ex Ruta Nacional N° 79; al Norte con parte de Lotes 12 y 13; al Este con Lote 14 y al Oeste con Lote 16, Superficie: 1.708,81 m2, Matrícula Catastral: 1302-1042-015. 7) Nomenclatura Catastral 1302-1042-016: inmueble ubicado en acera Noreste de Ex Ruta Nacional N° 79, paraje Loma Blanca, ciudad de Olta, departamento General Belgrano. Mide: de frente al Suroeste 28,45 m; en su contrafrente Norte 20,48 m; en su Lado Este 85,14 y lado Oeste 70,33 m; Linda: al Suroeste con Ex Ruta Nacional N° 79; al Norte con parte de Lotes 11 y 12; al Este con Lote 15 y al Oeste con Lote 17, Superficie: 1.717,23 m2, Matrícula Catastral: 1302-1042-016. 8) Nomenclatura Catastral 1302-1042-017: inmueble ubicado en acera Noreste de Ex Ruta Nacional N° 79, esq. calle pública N° 34 paraje Loma Blanca, ciudad de Olta, departamento General Belgrano. Mide: de frente al Suroeste dos segmentos de 26,49 m y 9,93 m; en su Contrafrente Norte 26,79 m; en su lado Este 70,33 m y lado Oeste 49,24 m; Linda: al Suroeste con Ex Ruta Nacional N° 79; al Norte con parte de Lotes 10 y 11; al Este con Lote 16 y al Oeste con calle pública N° 34, Superficie: 1.698,31 m2, Matrícula Catastral: 1302-1042-017. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 22 de agosto de 2024.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 30.692 - $ 50.000,00 - 06 al 20/09/2024 - Chamical

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, comunica que por disposición I.G.J. N° 167/24, de fecha 29 de agosto de 2024, en autos caratulado Expte. C0230293-6-24, caratulado: Colina Castro Delina Angeles Eliana s/Inscripción de Martillero Público, ordena la publicación de edicto por tres días (3) en el Boletín Oficial Art. 2, Ley Provincial N° 3.853, para la inscripción en la Matrícula de Martillero Público de Colina Castro Delina Angeles Eliana, D.N.I. N° 43.552.432, C.U.I.L. N° 27-43552432-5, con domicilio en calle Dorrego N° 62, barrio Centro, de esta ciudad Capital de La Rioja cuyo título correspondiente a la carrera Tecnicatura Universitaria de Subastador y Martillero Público fue expedido con fecha 13 de mayo de 2024 por la Universidad Nacional de La Rioja.
La Rioja, 05 de septiembre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Provincia

Nº 30741 - $ 5.400,00 - 10 al 17/09/2024 – Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, comunica que por disposición I.G.J. N° 158/24, de fecha 27 de agosto de 2024, en autos caratulado: Expte. C023-0291-4-24, caratulado: Tejada Gabriela Alexandra s/Inscripción de Martillero Público, ordena la publicación de edicto por tres días (3) en el Boletín Oficial Art. 2, Ley Provincial N° 3.853, para la inscripción en la Matrícula de Martillero Público de Tejada Gabriela Alexandra, D.N.I. N° 33.166.494, C.U.I.L. N° 23-33166494-4, con domicilio en calle Carlos Gardel s/n°, barrio Luis Vernet, de esta ciudad Capital de La Rioja cuyo título correspondiente a la carrera Tecnicatura Universitaria de Subastador y Martillero Público fue expedido con fecha 10 de mayo de 2024 por la Universidad Nacional de La Rioja.
La Rioja, 05 de septiembre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Provincia

Nº 30742 - $ 5.400,00 - 10 al 17/09/2024 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, comunica que por disposición I.G.J. N° 165/24, de fecha 29 de agosto de 2024, en autos caratulado Expte. C023-0292-5-24, caratulado: Albarracín Ricardo Javier s/Inscripción de Martillero Público, ordena la publicación de edicto por tres días (3) en el Boletín Oficial Art. 2, Ley Provincial N° 3.853, para la inscripción en la Matrícula de Martillero Público de Albarracín Ricardo Javier D.N.I. N° 30.402.038, C.U.I.L. N° 20-30402038-6, con domicilio en calle Avenida Oyola N° 230, barrio San Vicente, de esta ciudad Capital de La Rioja cuyo título correspondiente a la carrera Tecnicatura Universitaria de Subastador y Martillero Público fue expedido con fecha 10 de mayo de 2024 por la Universidad Nacional de La Rioja.
La Rioja, 05 de septiembre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Provincia

Nº 30743 - $ 5.400,00 - 10 al 17/09/2024 – Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría “A”, a cargo del actuario Dr. Nahuel Arnaldo Contreras, en autos Expte. N° 30101240000037930 - Letra “A” - Año 2024, caratulado: “Adi, Gustavo Adolfo; Adi, Malvina Soledad / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C.C), que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en calle Brasil esquina San Luis del barrio Virgen de los Desamparados de la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja, según plano de mensura colectiva aprobado por disposición técnica N° 026938, de fecha 09 de noviembre de 2023 y que tiene las siguientes medidas: Parcela N° 42 correspondiente a Gustavo Adolfo Adi: Que partiendo del vértice “4” en dirección Suroeste recorre una distancia de 12,85 m, hasta llegar al vértice “3” y desde el vértice “3”, formando un ángulo de 89º35’22” continúa en dirección Noroeste recorriendo una distancia de 16,42 m,

hasta el vértice “6” y desde allí formando un ángulo de 269°14’ 30”, continúa con dirección Suroeste y recorre una distancia de 12,97 m hasta el vértice 7, desde allí formando un ángulo de 90º05’29” sigue con dirección Noroeste recorriendo 3,78 m hasta llegar al vértice 8, y formando un ángulo de 89°4l’24”, sigue con dirección Noreste recorriendo una distancia de 25,90 m hasta el vértice 9, y desde ahí, formando un ángulo de 90°36’36”, recorre con dirección Sureste una distancia de 19,84 m hasta llegar al vértice 4, cerrando la figura en un ángulo de 90°46’39”. El inmueble posee una superficie total de 306,96 m2. Los linderos del inmueble son: al Noroeste: Mateo Ramón Medina Suc., Noreste: calle San Luis y al Sudoeste: con propiedad de sucesión de Telmo Quinteros y propiedad de Fabio Quagliaro y al Sudeste: Parcela 43 perteneciente a Malvina Adi. El inmueble posee la siguiente matrícula catastral: 1201-1044-042. Y Parcela N° 43: correspondiente a Malvina Soledad Adi: Partiendo del vértice “1” en dirección Suroeste recorre una distancia de 9,86 m, hasta llegar al vértice “2” y desde el vértice “2”, formando un ángulo de 91°40’22” continua en dirección Noroeste recorriendo una distancia de 12,39 m, hasta el vértice “3”, y desde allí, formando un ángulo de 90º24’38”, continua con dirección Noreste y recorre una distancia de 12,85 m hasta el vértice “4”, formando un ángulo de 89°14’21” sigue con dirección Sureste recorriendo una distancia de 9.96 m hasta llegar al vértice “5”, formando un ángulo de 134°08’15”, sigue con dirección Sur recorriendo una distancia de 4,06 m hasta llegar al vértice 1, cerrando la figura en un ángulo de 134º32’24”. El inmueble posee una superficie total de 157,50 m2. Los linderos del inmueble son: al Norte: Parcela Nº 42 perteneciente a Gustavo Adolfo Adi; al Noreste: calle San Luis; al Sureste: calle Brasil y al Suroeste: Suc. de Telmo Quinteros. El inmueble posee la matrícula catastral: 1201-1044-043. Cítese y emplácese a colindantes, a terceros y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto a estar a derecho dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 2024.

Daniela Soledad Herrera
Jefe de Despacho

Nº 30.778 - $ 36.000,00 - 13 al 27/09/2024 - Chamical

La señora Presidente de la Excma Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Sala “7” Dra. Menem Ana Carla, Secretario de la autorizante, Dr. Néstor F. Carrizo, en los autos Expte. Nº 36.957 - Letra “T” - Año 2023, caratulados: “Toro, Rene Vicenta / Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Rene Vicenta Toro, para que dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una vez.
Secretaría, 28 de agosto de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 30794 - $ 1.400,00 - 17/09/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez Titular de la Sala Unipersonal Nº 3 de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil “A” con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Ruperto Sergio Cortez y América Gregoria Flores, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. Nº 50101240000038812 - Letra “C” - Año 2024, caratulados “Cortez, Ruperto Sergio y Otra - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Dr. Miguel Rolando Ochoa, Secretario.
Secretaría, 02 de septiembre de 2024.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

Nº 30795 - $ 1.800,00 - 17/09/2024 - Chepes

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", "Sala 7, "Unipersonal", Dr. José Luis Magaquián y de la autorizante Dra. Silvia S. Zalazar, cita y emplaza por una (1) vez a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Clemente Mattern, para que comparezcan a estar a derecho, Art. 2.340 última parte del C.C. y C. y 342 del C.P.C., en los autos caratulados: "Mattern, Clemente s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10402210000024317 - Letra "M" - Año 2021, que se tramitan por ante esta Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", "Sala 7", "Unipersonal", en el plazo de treinta (30) días posteriores a la publicación, edictos por un (1) dia en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 última parte C.C. y C.).
Secretaría, 03 de setiembre de 2024.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 30.798 - $ 2.200,00 - 17/09/2024 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B", Dra. Antonia Elsa Toledo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho en autos Expte. N° 20202220000030168 - Año 2022 - Letra "M", caratulado: "Mercado, Carlos Omar / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), sobre un inmueble se identifica como lote 4-07-49-001-608-120, situándose sobre la vera Norte de ruta provincial (ruta proyectada que unirá Chilecito y La Rioja), sin expresión de altura, posee forma irregular que mide: de frente al Sur 2049,53 m y 307,66 m; de contrafrente al Norte está formada por una línea quebrada compuesta de seis segmentos que, de Oeste a Este recorre 1.100,49 m, 1.179,85 m, 293,23 m, 527,25 m, 364,22 m y 362,62 m; en su costado Este: está formado por una línea quebrada compuesta de seis segmentos que, de Norte a Sur, recorren 173,60 m, 619,24 m, 211,78 m, 223,08 m y 405,86 m; y en su costado Oeste: 1860,49 m, lo que encierra una superficie total de cuatro millones trescientos diez mil quinientos setenta y tres metros con ochenta y seis decímetros cuadrados (4.310.573,86 m2), y que linda: al Norte y Oeste con el terreno del señor Luis Sánchez (antes Libardo Sánchez), campo presuntamente fiscal y cerros; al Sur con ruta provincial de su ubicación; y al Este con cerro, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (03) veces, en el Boletín Oficial.
22 de agosto de 2024.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 30.799 - $ 10.200,00 - 17 al 24/09/2024 - Chilecito

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dra. María Greta Decker, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que la Sra. Juana del Valle Díaz, DNI N° 16.148.228 ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 20102210000028458 - Año 2021 - Letra "D", caratulados: "Díaz, Juana del Valle - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle Juan XXIII N° 765, ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, su nomenclatura Catastral es: Dpto. 07, Circunscripción I, Sección E, Manzana 80, Parcela "g", tiene una superficie total de 212,31 m2; sus linderos son: al Norte linda con parcela "c", al Oeste linda con parcela "h", al Sur linda con calle Juan XXIII y al Este linda con parcela "d" y "f'. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la ultima publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 22 de abril de 2024.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría

Nº 30.800 - $ 7.200,00 - 17 al 24/09/2024 - Chilecito

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Rita Silvina Albornoz, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Ecolástico Leiva, DNI N° 2.988.493, Ramona Barrionuevo Vda. de Leiva, DNI N° 2.251.043 y Atilio Miguel Leiva, DNI N° 6.715.703, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 4.725 - Año 2017 - Letra "L", caratulados: "Leiva, Vicente Lidoro - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por una (01) vez, en el Boletín Oficial.
Chilecito, 08 de setiembre de 2023.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

Nº 30.801 - $ 1.600,00 - 17/09/2024 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidee Paiaro, Secretaría B, a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber que en los autos Expte. Nº 104022330000035293 - Letra V - Año 2023, caratulados: "Vergari, Giovanni; Alamo, Angela Emperatriz / Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por una vez (1) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, a los efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Angela Emperatriz Alamo, D.N.I. FO.783.620 a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N.).
La Rioja, 29 de agosto de 2024.

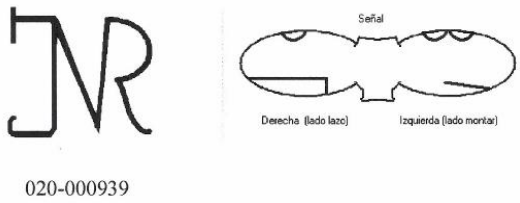
Dra. Laura M. Hurtado de Gimenez Pecci
Secretaria

Nº 30803 - $ 1.600,00 - 17/09/2024 - Capital

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00153/24, caratulados: Rodríguez, Jorge Nelson. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Rodríguez, Jorge Nelson D.N.I. 17.612.299, con domicilio Juan Florentino Caceres S/N - Chelcos del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Ramal cortado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000939

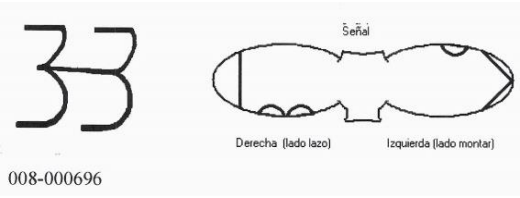
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 30.796 - $ 7.800,00 - 17 al 24/09/2024

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00137/24, caratulados: Escudero, Eduardo Nicasio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Escudero, Eduardo Nicasio D.N.I. 29.650.757, con domicilio en Pública S/N Atiles del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Punta de lanza; Lado Lazo: Llave de abajo y Pilón.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



008-000696

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

Nº 30.797 - $ 7.800,00 - 17 al 24/09/2024

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 17.09.2024 13:36:12

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	200,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	200,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	200,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	281,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	281,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	594,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	594,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	2.795,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	594.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	33.765,00
k) Ejemplar del día	Pesos	250,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	550,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	300,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	370,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	420,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	49.383,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	67.705,00